

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 37

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2010-19053 *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2010.*

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2010, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de noviembre de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	313.251,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	433.024,79
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	87.659,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		834.636,65

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.561,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.320,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.705,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		834.636,65

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 37

Plantilla Orgánica de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia

- A) Personal Funcionario
 - Secretaria-Intervención Acumulado
- B) Personal Laboral Fijo
 - 2 Trabajadoras Sociales
 - 1 Auxiliar Ad. UBAS
- C) Personal Laboral Eventual
 - 1 Educador Social
 - 3 Personal Ludoteca
 - 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 20 de diciembre de 2010.

El presidente,

Mariano Mier Prieto.

[2010/19053](#)